UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 402 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL. 2012

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha procesado el concurso público para la cobertura, vía contrato por reemplazo, de la plaza de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante la Transcripción Directa N° 013-2012-UNSCH-SG, de fecha 17 de abril de 2012 y con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución Decanal N° 093-2012-FCE-D, la Lic. Yuli Solis Lizarbe resultó ganadora a la plaza que postuló;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante al año escolar 2012, es necesario contratar a la referida profesional como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a lo informado por la Oficina General de Gestión Académica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, vía reemplazo, a la Lic. YULI SOLIS LIZARBE, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, para el Área Académica de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo a la plaza de Noemi Barrios Asto – Zebedeo Sauñe Lagos, a partir del 17 de mayo al 31 de julio de 2012, sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 402 -2012-UNSCH-CU

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00012 00001 70136 Desarroll0o de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que la Lic. YULI SOLIS LIZARBE, está obligada a cumplir con sus deberes docentes establecidas en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que la referida docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor de la referida profesional, dispuestas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods